



REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 021 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2020  
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ADICIÓN, CRÉDITOS Y CONTRA CREDITOS AL  
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN,  
ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2020”

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 17 de noviembre de 2020

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS  
Gobernador del Departamento de Arauca

“CONSTRUYENDO FUTURO”

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia  
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 021 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2020  
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON

REMITIDO POR: COORDINACIÓN JURÍDICA

ASUNTO:

REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 021 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2020  
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ADICIÓN, CRÉDITOS Y CONTRA  
CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE  
PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA  
ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020"

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994.
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994. Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.

PRIMER DEBATE: 8 DE OCTUBRE DE 2020.  
DÍAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 3 DÍAS  
SEGUNDO DEBATE: 12 DE OCTUBRE DE 2020.

3. MATERIA DEL ACUERDO: Con esta iniciativa, se EFECTUA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO Y SE ACREDITAN Y CONTRACREDITAN RUBROS.
4. REVISIÓN ARTICULADO DEL ACUERDO: EL Acuerdo se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas en el Decreto 111 de 1996 demás disposiciones concordantes.
5. El Acuerdo fue publicado por Bando, tal y como se desprende en el documento de Sanción suscrito por el Alcalde Municipal de fecha 13 de octubre de 2020.
6. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 13 de octubre de 2020.
7. Se acompaña esta revisión de validez de los siguientes documentos:

⊕ Exposición de Motivos.

⊕ Memorando 170 de fecha 27 de octubre de 2020 de la Secretaría de Planeación Departamental, en dos folios útiles que contiene la revisión técnica del Acuerdo, remitido a través de Nota Interna 804 de fecha 27 de octubre de 2020, recibida en la Coordinación Jurídica el día 28 de octubre de 2020 y radicado a un Profesional Especializado el día 10 de noviembre de 2020.

NOTA: Se advierte al MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN que en atención a que se verifico una operación presupuestal de ADICION, es necesario que se anexe el ACTA DEL COMFIS y el ajuste efectuado al PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES.

En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 021 de 2020, es Constitucional y legalmente viable.

Dado el 11 de noviembre de 2020.

URIEL NIÑO LOPEZ  
Asesor Jurídico Departamental

LILIANA VIVAS PARADA  
Profesional Especializado

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia  
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 021/2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
(Acuerdo No. AM – 021 de 2020)

Señores.  
**HONORABLES CONCEJALES**

Respetuoso Saludo.

Honorables Concejales: Dejo en consideración de la corporación, el presente Acuerdo “**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ADICIÓN, CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**” se sustenta en lo siguiente:

Que con el Acuerdo Municipal No. 019 del 24 de octubre de 2019, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Puerto Rondón, para la vigencia fiscal del 2020.

Que con el Acuerdo No. 011 de 2020 se aprobó el del plan de desarrollo “CONSTRUYENDO TERRITORIO” vigencia 2020 - 2023, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 40 de la Ley 152 de 1994.

Que es necesario realizar los ajustes presupuestales con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones constitucionales y legales del gobierno Municipal establecidas en el Plan de Desarrollo “CONSTRUYENDO TERRITORIO” vigencia 2020 – 2023, en armonía con el manual de clasificación programática del gasto público, para lo cual el Consejo de Política Social autoriza adición, créditos y contra créditos al presupuesto de Ingresos y Gastos de la siguiente manera: **ADICIONAR** Es necesario realizar adición al presupuesto de ingresos para la vigencia 2020 por valor de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL VEINTICINCO PESOS MCTE (\$12.270.025) Y CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MCTE \$53.787.805,00**, según acta CONFIS No. 07 de 2020.

**Efecto Fiscal**

Con respecto a la compatibilidad de este acuerdo frente al Marco Fiscal de Mediano Plazo, a que se refiere la Ley 819 de 2003, y bajo las anteriores consideraciones se concluye que es compatible, por lo cual solicito el análisis, estudio y aprobación del presente acuerdo.

Por lo antes expuesto honorables Concejales, es para la administración Municipal fundamental que esa corporación haga el trámite correspondiente al acuerdo.

Dejo en consideración de los honorables concejales, el presente acuerdo para que sea estudiado, debatido y aprobado, dentro de los parámetros de ley.

  
LUIS GONZALO MARTINEZ PEÑA  
Alcalde Municipal



**ACUERDO No. 021**

(12 de octubre de 2020)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ADICIÓN, CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 352 y 353 de la Constitución Nacional, Ley 38 de 1989, Ley 136 de 1.994, Ley 179 de 1994, ley 152 de 1994, Ley 225 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 813 de 2003, Ley 1483 de 2011, Ley 1508 de 2012, Decreto 11 de 1996, y los Decretos Reglamentarios y demás normas que complementen, modifiquen o sustituyan, los Acuerdos Municipales en especial en concordante con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio (Decreto 111 de 1996)

**CONSIDERANDO**

El capítulo X del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, establece en los Artículos 102 al 109 que las modificaciones al presupuesto se hacen a iniciativa del alcalde y a su vez serán presentados al Concejo Municipal para su presentación, debate y aprobación.

En cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, numeral 5 del Artículo 313, le corresponde al Concejo Municipal expedir los actos administrativos referente al Presupuesto.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996, en concordante con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, es facultad del Honorable Concejo Municipal aprobar toda adición y/o modificación al Presupuesto General del Municipio.

Que con el Acuerdo Municipal No. 019 del 24 de octubre de 2019, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Puerto Rondón, para la vigencia fiscal del 2020.

Que es facultad de la administración realizar los ajustes presupuestales de acuerdo para programar los gastos locales para atender los fines esenciales del Estado.



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 021/2020

Que teniendo en cuenta las características del desarrollo normal de la administración es necesario realizar los ajustes, adición, créditos y contra créditos al presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Puerto Rondón.

En razón de lo expuesto,

ACUERDA

**ARTICULO 1º. ADICIONAR**, al presupuesto de ingresos del Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca, de la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 diciembre de 2020, por valor de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL VEINTICINCO PESOS MCTE (\$12.270.025)** Distribuido así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RENTAS DEL AÑO 2020			
CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
TI		INGRESOS TOTALES	\$12.270.025,00
TI.B.1.2.5.1		DEPORTE Y RECREACION	\$12.270.025,00
TI.B.1.2.5.1.4		Resolución No. 084/2020 –INDER Impuesto tabaco y Cigarrillo	\$12.270.025,00

**ARTICULO 2º.** De la misma manera es necesario **ADICIONAR**, al presupuesto de Gastos del Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca, de la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 diciembre de 2020, por valor de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL VEINTICINCO PESOS MCTE (\$12.270.025)** Distribuido así:

CODIGO PPTAL	EJE ESTRATEGICO / DIMENSION	SALDO ACREDITADO PRESUPUESTO
	TOTAL GASTOS DE INVERSION 2020	\$12.270.025,00
43	DEPORTE Y RECREACION	\$12.270.025,00
4301	FOMENTO A LA RECREACION LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE	\$12.270.025,00
430104	Transferencia, apoyo y fomento de actividades recreativas y deportivas-Tabaco y Cigarrillo	\$12.270.025,00

**ARTICULO 3º.** Realícese los siguientes **CONTRACREDITOS**, al presupuesto de Gastos de Inversión por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$53.787.805,00)** Distribuido así:

CODIGO PPTAL	EJE ESTRATEGICO / DIMENSION	SALDO ACREDITADO PRESUPUESTO
--------------	-----------------------------	------------------------------



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 021/2020

	<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION 2020</b>	<b>\$ 53.787.805,00</b>
	<b>CONSTRUYENDO TERRITORIO CON EQUIDAD SOCIAL</b>	<b>\$ 20.000.000,00</b>
<b>17</b>	<b>AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>	<b>\$ 20.000.000,00</b>
170201	Servicio de Apoyo financiero para proyectos productivos SGP LI	\$ 20.000.000,00
	<b>INSTITUCIONALIZACION DEL TERRITORIO</b>	<b>\$ 33.787.805,00</b>
<b>45</b>	<b>GOBIERNO TERRITORIAL</b>	<b>\$ 33.787.805,00</b>
<b>4503</b>	<b>GESTION DE RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS</b>	<b>\$ 33.787.805,00</b>
450301	Implementación de ayudas humanitarias ante eventos de desastres y/o atención COVID 19 SGP LI	\$ 13.787.805,00
450302	Adquisición de bienes e insumos para la atención de la población damnificada de desastres SGP LI	\$ 10.000.000,00
450305	Divulgación, formación en prevención y atención de desastres a la comunidad del Municipio de Puerto Rondón-Arauca SGP LI	\$ 10.000.000,00

**ARTICULO 4º:** Realícese los siguientes **CREDITOS**, al presupuesto de Gastos de Inversión por valor **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$53.787.805,00)** Distribuido así:

CODIGO PPTAL	EJE ESTRATEGICO / DIMENSION	SALDO ACREDITADO PRESUPUESTO
	<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION 2020</b>	<b>\$ 53.787.805.00</b>
	<b>CONSTRUYENDO TERRITORIO CON EQUIDAD SOCIAL</b>	<b>\$ 53.787.805.00</b>
<b>19</b>	<b>SALUD Y PROTECCION SOCIAL</b>	<b>\$ 53.787.805.00</b>
<b>1905</b>	<b>SALUD PUBLICA</b>	<b>\$ 53.787.805.00</b>
<b>190506</b>	<b>VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES</b>	<b>\$ 53.787.805.00</b>
19050607	Promoción de las acciones colectivas, adquisición de elementos y equipos para mitigar los efectos generados la COVID 19 SGP LI	\$ 53.787.805.00

**ARTICULO 5º.** Autorízase al Alcalde Municipal para que por intermedio de la Secretaria General y de Gobierno haga las correcciones necesarias que se pudieran presentar en el presente acuerdo como



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 021/2020

suma, leyenda, codificación, valores y otros que se pudieran presentar, y deberán ser contempladas bajo resolución administrativa y hacerlas conocer dentro de los siguientes diez días hábiles al honorable Concejo Municipal.

**ARTICULO 6º.** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Puerto Rondón, Arauca, a los Doce (12) días del mes de octubre de 2020.

**COMUNÍQUESE, SANCIONESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ADRIANA FERNANDA MANOSALVA**  
Presidenta

  
**INGRID TATIANA ACOSTA SEGUA**  
Secretaria

Elaboro:  
Equipo Técnico Plan de Desarrollo  
Secretaría de Planeación e Infraestructura

Reviso:  
Ana Marina Jaimes  
Secretaría General y de Gobierno

Aprobo:  
Luis Gonzalo Martínez Peña  
Alcalde Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 021/2020

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RONDON –  
ARAUCA**

**HACE CONSTAR**

Que el Acuerdo No. 021/2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ADICIÓN, CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”, fue discutido y aprobado en sus dos debates reglamentarios de sesiones ordinarias realizadas los días ocho (08) y Doce (12) de Octubre de 2020, y fue voluntad de la Honorable Corporación que sea acogido como Ley o Acuerdo Municipal.

Dado en puerto Rondón, Arauca, a los Doce (12) días de Octubre de dos mil veinte (2020).

  
**INGRID TATIANA ACOSTA SEGUA**  
Secretaria General Concejo Municipal

**CONSTANCIA**

En la fecha pasa al despacho del Alcalde Municipal el presente acuerdo para su respectiva sanción, u objeción si hay lugar a ello.

12 de Octubre de 2020

  
**ADRIANA FERNANDA MANOSALVA SEPULVEDA**  
Presidenta Concejo Municipal.



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN  
NIT: 800102798-9  
DESPACHO DEL ALCALDE



ACUERDO No. 021  
DEL 12 DE OCTUBRE DE 2020.  
(Art. 76 Ley 136 de 1994)

  
LUIS GONZALO MARTINEZ PEÑA  
Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO RONDON, ARAUCA

El presente Acuerdo No. 021, del 12 de Octubre de 2020, emanado del Honorable Concejo Municipal de Puerto Rondón - Arauca, fue publicado por bando y sancionado, hoy 13 de Octubre de 2020.

  
LUIS GONZALO MARTINEZ PEÑA  
Alcalde Municipal

**¡Construyendo  
Territorio!**